y costumbre, con asistencia é interbenc.or de los S.res D.r Jos.ph de Esteban y D.r Jos.ph Jerónimo Tomas Diputados y D.r Pedro Pablo Huellar Lozano Síndico y Personero de esta Villa y su comun de Vecinos, enterados de lo expuesto, y que consta aun stnd. que es cierto haber subido el precio del Aceite segun se Relaciona dixeron: Que atendiendo ala Recomendac.on que deben tener los Abastos pp.os para que los obligados no padezcan decadencia y perdidas considerables, como es regular que en alguna parte haigan experim.do los sup.tes debian de acordar que los sueldos por ahora y hasta q. se experim.te otra novedad, bendan cada una libra de Aceite en dho abasto a ciento y ocho quartos; y lo firmaron los sres. en la Villa de Sumilla a seis dias del mes de Marzo de mil setec.tos noventa y ocho